



# COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº. CMAS-I3P-OP-073-2023, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE MAGNOLIA, ENTRE CALLE AZABACHE Y CALLE TULIPANES Y CALLE TULIPANES ENTRE FINAL DE CALLE Y CALLE AZABACHE, COLONIA AMPLIACION RENACIMIENTO, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **30 de agosto de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

# **EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 14 de agosto de 2023, con la invitación a las empresas; Elocsa S.A. de C.V., y las personas físicas Cecilia Yarmuch Martínez., María Berenice Avendaño Pozos; a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-OP-073-2023; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 18 de agosto de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 20 de agosto de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 28 de agosto de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación. De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

# MARÍA BERENICE AVENDAÑO POZOS.

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de









materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

#### ELOCSA S.A. DE C.V.

## De la Propuesta Técnica:

#### DOCUMENTO PT-3

No presenta copias de contratos, actas de entrega recepción, y carta compromiso firmada por el personal técnico.

## DOCUMENTO PT-4

No presenta documento como se indica en las bases de la presente licitación.

#### DOCUMENTO PT-7

No presenta manifiesto como lo indican las bases de la presente licitación.

## • DOCUMENTO PT-11

El programa de obra no es congruente en el concepto con clave 1004 01 carga a camión debe ser la misma fecha que el concepto con clave 9000 05A acarreo de material, el concepto con clave 1131 05A, 1135 06A relleno con material de banco y excavación no puede terminar antes que el concepto con clave SEIPVS instalación de tubería para drenaje sanitario, esto aplica también para la partida de agua potable.

## De la Propuesta Económica:

## • DOCUMENTO PE- 2

El documento no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la ley de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Deficiente consideración del factor de cesantía y vejez en todas las categorías, de mano de obra no presenta análisis del factor TP/TI.

# • DOCUMENTO PE- 3

No integra copia de la taza de interés anual para cotejarla con la que trae en sus análisis de costo, los siguiente equipos clave EQ-9 martillo hidráulico, EQ-8 revolvedora, EQ-27 bomba eléctrica, EQ-24, EQ-23 equipo de Oxicorte, EQ-20 pistola aspersora, no están integrados en el documento PT-2 de su relación de equipo y maquinaria por lo cual se requiere carta de arrendamiento o en su caso facturas de propiedad de los equipos.

## DOCUMENTO PE-8

El monto presentado en el documento de \$963,952.36 no es el mismo que el presentado en su presupuesto que es de \$ 963,562.36.

## DOCUMENTO PE-10.1, 10.2, 10.3, 10.4.

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (inicio y termino).

10.2 no se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (número de equipos, rendimiento efectivo).

10.3 no se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (inicio y termino).

10.4 no se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (costo unitario, área de los trabajos, numero de equipos).

# • DOCUMENTO PE-13

No presenta documento como se indica en las bases de la presente licitación.









De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

## CECILIA YARMUCH MARTÍNEZ.

# De la Propuesta Técnica:

#### DOCUMENTO PT-2

No presenta facturas que avalen la propiedad de los equipos, o carta de compromiso de arrendamiento.

#### DOCUMENTO PT-9

No presenta la declaración anual 2021, los estados financieros actualizados al 31 de julio 2023.

## DOCUMENTO PT-12.3, 12.4.

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (número de equipos).

12.4 no se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (área de los trabajos).

# De la Propuesta Económica:

#### • DOCUMENTO PE- 1

No presenta cotizaciones de los materiales más representativos como lo indican las bases de la presente licitación.

## • DOCUMENTO PE- 3

Los siguientes equipos con clave PLAN-030 planta para soldar, PIST-031 pistola aspersora, OXI-032 equipo de oxicorte, MOTO-028 motoniveladora, MAR-024 martillo hidráulico, COMPACT-027 compactador neumático, BOMB-033 bomba para prueba, BAILA-025 compactador manual no están integrados en el documento PT-2 de su relación de equipo por lo cual se requiere carta de arrendamiento o en su caso facturas de propiedad de los equipos.

# • DOCUMENTO PE- 5

En los siguientes conceptos con clave TEND CALIZO, 1130 05A,1131 06A compactado con material de banco y producto de excavación su factor agua están elevados.

#### DOCUMENTO PE-10.2

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (número de equipos).

#### • DOCUMENTO PE- 11

No presenta copia del registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.









Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Elocsa, S.A. de C.V.,** y la persona física **Cecilia Yarmuch Martínez**; en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA

PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona física **María Berenice Avendaño Pozos;** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-073-2023, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-073-2023	"REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE MAGNOLIA, ENTRE CALLE AZABACHE Y CALLE TULIPANES Y CALLE TULIPANES ENTRE FINAL DE CALLE Y CALLE AZABACHE, COLONIA AMPLIACION RENACIMIENTO, EN XALAPA, VERACRUZ"., Se adjudica al contratista: María Berenice Avendaño Pozos; con un monto de \$933,230.00 (Novecientos treinta y tres mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 31 de agosto del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.









No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez Gerente de Infraestructura Ing. Gerardo Martínez Ríos Encargado de la

Dirección de Operación



